



# H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

+

Ref.: Expte. Nº 6798/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Artículo 1º: Prohíbese el tránsito de vehículos de transporte de car-  
gas pesadas y semipesadas en la calle Luis Salvo, en su  
tramo que comprende la Av. Belgrano y la calle 2 de Abril, de la loca-  
lidad de Garín.

Artículo 2º: Establézcanse las calles Sgo. del Estero en su tramo que  
comprende la Colectora Oeste y la calle J. Hernández, y  
la calle J. Hernández entre Sgo. del Estero y 2 de Abril de la locali-  
dada de Garín, como las arterias a utilizar por los vehículos de  
transporte de cargas pesadas y semipesadas, para ingresar y egresar de  
la mencionada localidad.


Artículo 3º: Procédase a la colocación de los carteles señalizadores  
correspondientes, según lo establecido en los artículos  
predecentes de la presente Ordenanza.

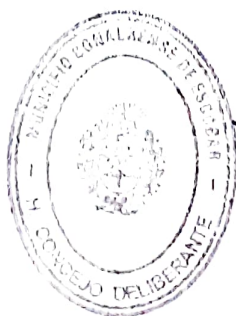
Artículo 4º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán impu-  
tados a la partida correspondiente del Presupuesto de  
Gastos del año en curso.

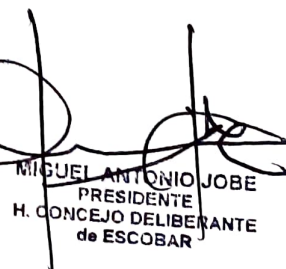
Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-  
se.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
-RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES  
-DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2521/97.-

  
NESTOR CARLOS D. NEGRI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR



  
MIGUEL ANTONIO JOBE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR